



AYUNTAMIENTO DE BOAL  
(Principado de Asturias)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOAL DE 30 DE ABRIL DE 2019.-**

**SRES. ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

JOSE ANTONIO BARRIENTOS GONZALEZ (PSOE)

**CONCEJALES**

MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ (PSOE)

MARIA MIRTA CELAYA GONZALEZ (PSOE)

FIDELINA MARTINEZ ALVAREZ (PSOE)

ENRIQUE GONZALEZ DIAZ (PSOE)

JOSE LUIS PEREZ FERNANDEZ (PSOE)

JESUS FERNANDO VAZQUEZ GONZALEZ (PP)

MARIA ROCIO PEREZ GASPAR (PP)

**SECRETARIO**

D. CONSTANTINO FUERTES RODRÍGUEZ

**SE INCORPORAN**

**NO ASISTENTES**

PATRICIA SUAREZ FERNANDEZ (IU)

En la Casa Consistorial de Boal a las veinte horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde José Antonio Barrientos González, y con la asistencia de los Señores Concejales citados, se reúne la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Actúa de Secretario Don Constantino Fuertes Rodríguez, secretario-interventor titular de esta plaza.

Posteriormente el Sr. Presidente, verificada la existencia de quórum legal suficiente para el inicio de la sesión, da comienzo al estudio de los asuntos siguientes del orden del día:

**1º.- REGIMEN ELECTORAL: SORTEO PUBLICO TELEMATICO DE DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS, LOCALES Y AUTONOMICAS DE 26 DE MAYO DE 2019.-**

En cumplimiento de la normativa electoral vigente corresponde a los Ayuntamientos efectuar el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas electorales en las Elecciones Europeas, Locales y Autonómicas de 26 de mayo de 2019. En razón a ello se lleva a cabo el sorteo de acuerdo con el programa informático homologado a tal efecto, siendo el resultado el que consta en las tres hojas anexas que se consideran parte inseparable de esta acta.

**2º) PLANES Y PROYECTOS LOCALES: PROYECTO DE ESTABILIZACION PLATAFORMA EN CARRETERA SAN LUIS-VILLAR DE SAN PEDRO. RATIFICAR RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ACUERDOS TIPO A ADOPTAR.-**

El Sr. Alcalde informa que la Consejería de Hacienda y Sector Público, requirió de este Ayuntamiento la adopción de diversos acuerdos en relación con la obra de "Estabilización Plataforma en Carretera San Luis-Villar de San Pedro", a la mayor urgencia posible. Por tal motivo se dictó Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril actual que fue remitida a la citada Consejería, motivo por el que se presenta ahora a su ratificación por el Pleno.



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación. La Resolución de Alcaldía es la siguiente:

**“RESULTANDO**

*Que la Consejería de Consejería de Hacienda y Sector Público, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Rural, interesa el pronunciamiento de esta Corporación sobre la ejecución de la obra de Estabilización de Plataforma en Carretera San Luis-Villar de San Pedro, todo ello a la mayor brevedad posible a fin de estudiar las posibilidades de inversión en la citada obra.*

**CONSIDERANDO**

- a) *Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a) d) f) y o) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales, disposición de gastos y aprobación de proyectos de obras y servicios.*
- b) *Que corresponde igualmente al Alcalde las contrataciones de toda índole y aprobación de proyectos cuando su importe no supere el 10 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, tal como establece la Disposición Adicional Segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).*

En su virtud.

**RESUELVO**

- 1º- Solicitar a la Dirección General de Administración Local se proceda a acometer la realización de las obras de reparación de los daños causados por el temporal de lluvia.
- 2º- Aprobar la Memoria Valorada de la obra Estabilización de Plataforma en PK 0,850 de la Carretera San Luis-Villar de San Pedro, redactada por el Ingeniero Agrónomo Luis José Villamil Fernández- Combarro y cuyo presupuesto de licitación asciende a 20.479,92 €.
- 3º- Conceder las licencias, permisos y autorizaciones municipales necesarios, según el proyecto, para la ejecución de las obras, con exención de tasas al ser promovidas por el propio ente local.
- 4º- Autorizar la ocupación de los bienes y derechos de titularidad municipal necesarios según la Memoria para ejecutar las obras.
- 5º- Ofrecer la disponibilidad plena de los terrenos u otros bienes de particulares necesarios según la Memoria, para ejecutar las obras, así como las autorizaciones administrativas preceptivas.
- 6º- Comprometerse a aceptar las obras una vez éstas sean ejecutadas y entregadas por la Consejería de Hacienda y Sector Público, incluyéndolas como bienes de dominio público en el inventario municipal y a su conservación y mantenimiento a expensas de este Ayuntamiento, de forma que puedan cumplir la finalidad a que se destinan.
- 7º- Dar cuenta a la Consejería de Hacienda y Sector Público a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Rural de estos acuerdos”.

En consecuencia considerando de gran interés para todos los vecinos la obra prevista y teniendo en cuenta que los beneficios que reportará superan ampliamente los sacrificios económicos que su conservación supone, la Corporación por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, de los nueve (9) que de derecho la integran, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía antes transcrita.

**3º) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: SOLICITUD DE EJECUCION DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DE ARMAL PROMOVIDA POR LA MAYORIA DE LOS VECINOS PROPIETARIOS.-** Se halla sobre la Mesa la solicitud que encabeza José Ramón Martínez Fernández, adjuntando varias firmas de vecinos propietarios de la zona de Armal (Boal), instando la ejecución de la concentración parcelaria de dicha zona. En la documentación obra



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

igualmente el informe del Alcalde de Boal sobre la veracidad de los datos que se consignan en la solicitud.

Este asunto ha sido sometido al preceptivo informe previo de la Comisión Informativa de Montes, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la cual en sesión de esta misma fecha ha dictaminado por unanimidad en sentido favorable a su aprobación.

En consecuencia por las razones expuestas y considerando que esta iniciativa vecinal además de para los propietarios es también de gran interés para el Concejo, la Corporación adopta por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes, de los nueve que de derecho la integran, los acuerdos siguientes:

1º. Apoyar la iniciativa de los vecinos propietarios de la zona de Armal (Boal) instando la ejecución de la concentración parcelaria de dicha zona, considerando que esta iniciativa vecinal además de para los propietarios, es también de gran interés para el Concejo de Boal.

2º. Elevar toda la documentación presentada a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para que se inicie el procedimiento correspondiente, remitiendo certificación de este acuerdo.

**4º) PRESUPUESTO Y CUENTAS: PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2018-2019. INFORME DE INTERVENCION. TOMA DE RAZON.-** Se da cuenta del siguiente informe:

"INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2018/2019

*De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente INFORME:*

*PRIMERO.- La Administración que cuente con un Plan Económico-Financiero en vigor, deberá verificar anualmente el cumplimiento del mismo durante su periodo de vigencia, a cuyo efecto la Intervención Local emitirá un informe anual relativo al cumplimiento del Plan, en las diferentes fase de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.*

*El informe de seguimiento contendrá al menos los siguientes extremos:*

- *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan.*
- *Cumplimiento de las medidas y explicación de las desviaciones*
- *Conclusiones*

*SEGUNDO.- De dicho informe, una vez conocido por el Pleno se dará traslado a la Dirección General de Coordinación financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en los artículos 17 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles.*

*TERCERO.- Con ocasión de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2017 se constató el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el incumplimiento del objetivo de regla de gasto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,*



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

*por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012, resultaba preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero que permitiese en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto.*

*CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión de 10/05/2018 adoptó el acuerdo de aprobación de dicho Plan que, considerando que el incumplimiento del principio de la regla de gasto se debía a causas coyunturales, presentaba como única medida de corrección la aprobación del presupuesto de 2018 cumpliendo los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

*Para 2018 en el Plan se preveían las siguientes magnitudes:*

- *Estabilidad presupuestaria: 51.192,56 €*
- *Límite de la Regla de Gasto: 1.179.923,02*
- *Nivel de deuda viva: 145.862,84 € (7,57 %)*

*QUINTO.- Una vez obtenida la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, resulta que,*

- *Capacidad de financiación del Ayuntamiento: 41.021,54 €*
- *Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable: 43.576,70 €*
- *Nivel de deuda viva: 145.862,85 € (7,54 %)*

*Por lo tanto, se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto en la fase de liquidación del presupuesto, por lo que se informa favorablemente respecto al cumplimiento del Plan Económico Financiero aprobado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En Boal, a 29 de marzo de 2019. El Secretario-Interventor. Constantino Fuertes Rodríguez”.*

La Corporación toma razón del mismo.

**5º) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ENTIDADES.-** Se da cuenta de las siguientes:

1. Informes del Técnico Forestal Municipal sobre solicitudes de particulares de titularidad de parcelas que constan catastralmente de titularidad municipal:
  - a) Carlos Martínez Pérez RE.1918/2018. En base al citado informe técnico que obra en el expediente relativo a parcelas en Fontescabadas, se acuerda considerar la no titularidad municipal de una superficie aproximada de 0.65 Has localizada en la parte superior de la parcela privada de referencia catastral 33007A063001710000FW e igualmente se acuerda la titularidad municipal de la superficie reclamada por el interesado que se corresponde con la parcela nº 7 del plano de parcelación presentado.
  - b) Luís Fernández Fernández RE.2020/2018. En base al citado informe técnico que obra en el expediente relativo a parcelas en Brañadesella, se acuerda confirmar la titularidad municipal del terreno reclamado por el interesado que se corresponde con la parcela referencia catastral 33007A014000490000FG.
  - c) José María Fernández Cordon RE.2347/2018. En base al citado informe técnico que obra en el expediente relativo a parcelas en Reigoto, se acuerda confirmar la no titularidad municipal del terreno reclamado por el interesado que abarca una superficie aproximada de 1,47 Has que se incluye dentro de la parcela referencia catastral 33007A061010350000FP.
  - d) Cesar Fernández Fernández RE.269/2019. En base al citado informe técnico que obra en



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

el expediente relativo a parcelas en Castrillón, se acuerda confirmar la no titularidad municipal del terreno reclamado por el interesado que se corresponde con la parcela 1283 del polígono 60 referencia catastral 33007A060012830000FQ y que no consta en el Catastro como comunal.

- e) José Luís Carrera García RE.347/2019. En base al citado informe técnico que obra en el expediente relativo a parcelas en el entorno de la Sierra de San Isidro, se acuerda confirmar la no titularidad municipal del terreno reclamado por el interesado que abarca una superficie aproximada de 20 áreas que se incluye dentro de la parcela comunal referencia catastral 33007A027000720000FG
2. Román Bueres Pérez RE.699/2019. Se accede al cambio de ubicación del alumbrado público de su posición actual en la fachada de la casa Pisón en Armal, a un poste situado en la vía pública en la zona del puente.
  3. Félix González Sampedro RE.499/2019, Alcalde de barrio se Rozadas, quien solicita mejoras en el alumbrado de varios lugares. Se acuerda solicitar informe técnico previo ante la duda razonable de que la instalación actual soporte el mayor esfuerzo eléctrico.
  4. Félix González Sampedro RE.599/2019, Alcalde de barrio se Rozadas, quien solicita que el dinero existente de la carretera AS-22 Casa Camín se utilice en el mismo lugar para un campo de juegos de niños, trasladando los fresnos del campo de la fiesta. Se someterá previamente a informe de la Aparejadora Municipal.

**SUBVENCIONES A PERSONAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.-**

A propuesta de Alcaldía y por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes subvenciones a personas y/o entidades para actividades sin ánimo de lucro:

- Fundación EDES RE.620/2019, solicitando una aportación económica para colaborar en la medida de lo posible en la financiación de su presupuesto anual, por realizar una función social de interés general y sin ánimo de lucro, como es el cuidado y formación de personas con minusvalía psíquica y física. Se acuerda la concesión de una subvención de 200 €, al estar el capítulo de concesión de subvenciones vinculado al Plan de Ajuste exigido en el R.D. 4/2012 de 24 de febrero de pago de obligaciones pendientes a proveedores, que establece una reducción del 50% del mismo.

**6º) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: INFORMES Y COMUNICADOS DE ALCALDIA.-** El

Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de lo siguiente:

1. De la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, BOPA 10/04/2019, por la que se amplían ayudas de los grupos de acción local para operaciones de desarrollo Rural Participativo.
2. De que por el momento la edición del Rallye Parque Histórico del Navia del año actual, carece de fechas por lo que su celebración no está asegurada.
3. De la celebración de la Ruta Motera de los Miradores del Parque Histórico del Navia que atravesará este Concejo y pasará por la villa. La aportación del Ayuntamiento ascenderá a 29,90 € en concepto de publicidad promocional y será igual que la del resto de Municipios.

**7º) REGIMEN JURIDICO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 2 de abril de 2019 hasta hoy, que se corresponden con la número 67/2019, hasta la número 99/2019, acordándose la toma de razón de las mismas.



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

**ASUNTOS NO COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.**- Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas de conformidad con lo señalado en el artículo 91-4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Sr. Presidente dirigiéndose a los grupos municipales pregunta si desean someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día, contestando todos ellos que no. Al mismo tiempo manifiesta que por el equipo de gobierno se insta el tratamiento del asunto siguiente:

- Asunto relativo a la solicitud de de transmisión de licencia de taxi por Melchor Celaya Pérez a favor de su hermano Ricardo, debido a la jubilación del primero y con el consentimiento de ambos. Se justifica la urgencia debido a la no celebración de plenos ordinarios hasta dentro de varias semanas debido al periodo electoral en que nos encontramos, lo que ocasionaría un grave perjuicio a los interesados.

A continuación sin que se promueva debate, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes de los nueve que de derecho la integran, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida en el artículo 83 del ROF, acuerda la declaración de urgencia, por lo que de conformidad con los artículos 91-4 y 93 del citado Reglamento se procede al conocimiento y debate del asunto propuesto que es el siguiente:

**MELCHOR CELAYA PEREZ RE/764/2019 DE SOLICITUD DE TRANSMISION DE LICENCIA DE TAXI POR JUBILACION.-**

**RESULTANDO**

Que D. Melchor Celaya Pérez, titular de licencia municipal de autoturismo, Clase B, en la villa de Boal, solicita autorización para transmitir la misma a su hermano Ricardo, conjuntamente con el vehículo marca BMW 318 matrícula 4422 HWC, por cesar directamente en el ejercicio profesional por jubilación.

VISTOS la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local(LRBRL), modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por R.D. 763/1979 de 16 de marzo (RTAL).

**CONSIDERANDO**

- c) Las atribuciones y competencias que corresponden al titular de la Alcaldía en materia de concesión de licencias de todas clases y dirección de la policía urbana, conforme a lo señalado en los artículos 21-1-q) de la LRBRL en relación con el artículo 41-8 y 9 del ROF y 24-e del TRRL.
- d) Que de conformidad con el artículo 14-d) del RTAL, las licencia con una antigüedad de más de cinco años pueden ser transmitidas al conductor asalariado del titular de la licencia con permiso de conducir y al menos un año de ejercicio en la profesión, debiendo no obstante autorizarlo la entidad local.

A continuación el Sr. Alcalde siendo un asunto de su competencia, lo presenta a conocimiento y refrendo del pleno y sin debate alguno, la Corporación por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los nueve que de derecho la integran, adopta los acuerdos siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE BOAL**  
**(Principado de Asturias)**

1. Autorizar la transmisión de la licencia de autoturismo Clase B, de Don Melchor Celaya Pérez a su hermano Ricardo Celaya Pérez con DNI 45428382R, que la explotará con el mismo vehículo marca BMW 318 matrícula 4422 HWC, cuyo registro consta en el expediente municipal
2. El transmitente ha acreditado su baja en la actividad cuya licencia es objeto de transmisión por motivo de jubilación. El nuevo titular explotará la licencia en las condiciones de legalidad que exige el RTAL.
3. Notificar a los interesados y a las Asociaciones Profesionales si procede y, expídase por Secretaría la tarjeta identificativa al nuevo titular.

**8º) RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se formulan las siguientes preguntas al Sr. Alcalde:

La Concejala María Rocio Pérez Gaspar del Grupo PP formula las siguientes:

- En qué medida afecta a la solicitud de parcelas por los vecinos, los trabajos de repoblación que se van a llevar a cabo?

Respuesta: No hay variación alguna. Se recinta el monte que es común, quedando al margen la parcela que disfruta cada vecino que puede incorporar dentro del recinto el terreno que ahora tiene.

El Concejala Jesús Fernando Vázquez González del mismo grupo formula las siguientes:

- Cuándo se adjudica la manga ganadera?

Respuesta: En breve, pues se trata de un procedimiento de contratos menores cuya tramitación es rápida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas, lo que yo Secretario certifico.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO

